

ACUERDO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL

DE UNA PARTE, el INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICO PROFESIONAL, (INFOTEP), Organismo Autónomo del Estado, investido de personería jurídica por la Ley No. 116, del 16 de enero de 1980, RNC 401-05178-8, con su domicilio social establecido en la calle Paseo de los Aviadores No. 3, Ensanche Miraflores, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; representado legalmente por su Director General, el SR. RAFAEL SANTOS BADÍA, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral No. 001-0779845-6, de este domicilio; quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominará "EL INFOTEP".

DE LA OTRA PARTE, la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CIBAO ORIENTAL (UTECO), Institución de Educación Superior de carácter estatal y de servicio público, regida de conformidad Ley No. 236-14, RNC 04-00059-06, con su domicilio principal en la Avenida Universitaria, No. 100, Código Postal 43000, de la ciudad de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana, debidamente representada por su Rectora, la ING. MARILYN Y. DEL CARMEN DIAZ PEREZ, dominicana, mayor de edad, soltera, portadora de la Cédula de Identidad y Electoral No. 023-0064079-3, domiciliada en la Avenida Universitaria, No. 100, Municipio de Cotuí, Provincia Sánchez Ramírez, República Dominicana; quien en lo adelante, para los fines y consecuencias de este acto, se denominará "UTECO".

Para referirse a ambas partes, se les denominará LAS PARTES.

PREÁMBULO:

CONSIDERANDO (1): Que el INFOTEP, es un organismo autónomo del Estado, que rige el Sistema Nacional de Capacitación, Perfeccionamiento, Especialización y Reconversión de los Trabajadores.

CONSIDERANDO (2): Que el INFOTEP, tiene como misión contribuir al desarrollo económico y social del país, a través de la prestación de servicios de formación técnico profesional y apoyo a la productividad.

CONSIDERANDO (3): Que el INFOTEP, tiene como visión ejercer con efectividad la rectoría del Sistema Nacional de Formación Técnico Profesional, ofreciendo servicios innovadores con los más altos estándares de calidad.

CONSIDERANDO (4): Que el INFOTEP, desarrolló la Consulta Nacional del Futuro de la Formación Técnico Profesional, a fin de dar respuestas oportunas a los cambios inherentes a la Revolución 4.0, en la cual se tomó en cuenta las opiniones de los diversos actores para construir las bases conceptuales de lo que podría ser la Formación Técnico Profesional del Futuro en la República Dominicana.

CONSIDERANDO: Que el INFOTEP, tiene el interés de atender las demandas de servicios de formación profesional, de los sectores productivos y sociedad en general, a fin de desarrollar la capacidad del Sistema Nacional de Formación Técnico Profesional, para formar el capital humano necesario, en el marco de la Cuarta Revolución Industrial.

CONSIDERANDO: Que el INFOTEP, a fin de satisfacer las necesidades actuales y futuras de la formación y capacitación de los sectores productivos del país, de acuerdo a los cambios inherentes a la revolución 4.0, y a los resultados de la Consulta Nacional sobre el Futuro de la Formación Técnico Profesional de la República Dominicana, prevé formar las futuras generaciones en conocimientos, habilidades cognitivas, prácticas y conductuales, con responsabilidad y autonomía y que estén en capacidad de resolver problemas, tomar decisiones, analizar, trabajar en equipo, ser creativos y empoderados de su proceso de aprendizaje.

CONSIDERANDO: Que UTECO, es una Institución de Educación Superior de carácter estatal y de servicio público, creada mediante la Ley No. 236-14 de fecha 16 de julio del año 2014.

CONSIDERANDO: Que UTECO tiene como visión, ser una institución de educación superior con proyección nacional e internacional en búsqueda permanente de la excelencia. De oferta académica actualizada y pertinente que incorpora nuevos programas y modalidades educativas y pedagógicas. De gestión eficiente y propulsora del talento humano. Promotora de la investigación, la innovación tecnológica, la responsabilidad social y ambiental. Estrecha vinculación con el Estado, el sector productivo y la comunidad. Lugar de concertación, análisis y búsqueda de soluciones a los problemas comunitarios y nacionales.

CONSIDERANDO: Que UTECO tiene como misión, ser una institución de servicio público sin fines de lucro, creada para coadyuvar al progreso económico, social y cultural del país, al mejoramiento de la calidad de vida de la población dominicana, y a la conservación del patrimonio espiritual, cultural, material e histórico de la nación, a través de la educación superior, la investigación, la creación y difusión del conocimiento científico y tecnológico.

CONSIDERANDO: Que UTECO y el INFOTEP, están interesados en desarrollar proyectos e iniciativas en sus respectivas ramas de incidencia y responsabilidad, a fin de consolidar una estrategia conjunta, que permita impulsar las capacitaciones técnicas en diferentes áreas, entre ellas: Agroalimentaria, Ecoturismo, Tecnología de las información, Industrial, Soldadura, Metalurgia.

POR TANTO: En el entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente acuerdo, con igual valor y efectos jurídicos, LAS PARTES en forma libre y voluntaria, manifiestan que:

I. MARCO LEGAL:

VISTA: 1) La Ley No. 116 del 16 de enero 1980, que crea al INFOTEP, Art. 5, ordinales 1°, 2°, 5°, 6°, 7° y 8°.

VISTA: 2) La Ley No. 236-14 de fecha 16 de julio del año 2014, que crea a UTECO.

VISTO: 3) El protocolo sanitario y preventivo establecido por el Ministerio de Salud Pública de la República Dominicana, para los tutores que desarrollan acciones presenciales y semipresenciales.

VISTO: 4) El protocolo sanitario y preventivo para participar en cursos presenciales y semipresenciales ejecutados por el INFOTEP.

- II. OBJETO: El INFOTEP y UTECO, se comprometen a aunar esfuerzos para la formación de técnicos, en base a las demandas actuales y futuras de los agentes económicos y sectores productivos de la provincia Sánchez Ramírez.
- III. ALCANCE: Abarcará las siguientes iniciativas: a) Plan de asesoría y asistencia técnica en las áreas identificadas como prioritarias por LAS PARTES; b) Intercambio de metodologías y buenas prácticas; c) Desarrollo e implementación de programas de formación de técnicos, orientados a la Industria 4.0, Medio ambiente, Administración del agua, Turismo de Montaña y Local, Agroalimentaria, Ecoturismo, Tecnología de la información, Industrial, Soldadura, Metalurgia, entre otros; d) Gestión de pasantías para los egresados de los programas implementados por LAS PARTES; e) Implementación de capacitaciones a beneficio de los colaboradores y docentes de LAS PARTES.
- IV. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. - Para la consecución de los objetivos indicados anteriormente, LAS PARTES se comprometen y obligan a lo siguiente:
- a) UTECO, dispone el uso de sus instalaciones físicas (Aulas, laboratorios, y fincas) al INFOTEP, para garantizar la implementación de los proyectos e iniciativas de formación, definidos por LAS PARTES, según acuerdo.
 - b) Capacitación para los colaboradores y actualización docentes de LAS PARTES, en las áreas definidas como prioritarias.
 - c) Formar profesionales y técnicos, como Facilitador de la Formación Técnico Profesional, para que formen parte del banco de docentes del INFOTEP, previa planificación y presupuesto disponible.
 - d) Diseñar y actualizar programas de formación para técnicos y técnicos superiores, según las necesidades de LAS PARTES, con especial interés en temas orientados a la Industria 4.0, Medio ambiente, Administración del agua, Turismo de Montaña y Local, Agroalimentaria, Ecoturismo, Tecnología de la información, Industrial, Soldadura, Metalurgia, entre otros, entre otras.
 - e) Conformar Comisión Técnica Interinstitucional, para la definición de los planes de formación con calidad y pertinencia para la formación de técnicos y técnicos superiores en temas relacionados a la industria 4.0, Medio ambiente, Administración del agua, Turismo de Montaña y Local, entre otros, entre otros temas de interés de LAS PARTES.
 - f) Poner en marcha un plan piloto para la formación de técnicos y técnicos superiores en áreas orientadas a la Industria 4.0, Medio ambiente, Administración del agua, Turismo de Montaña y Local, entre otros, entre otras.

- g) Realizar alianzas estratégicas con empresas del sector privado, para realizar pasantías como prácticas laborales, a los egresados de los programas de capacitación definidos entre LAS PARTES.
- h) Fomentar en el marco de este programa la formación de tecnólogos (Técnicos Superiores).
- i) INFOTEP, asumirá el 100% de los costos de la capacitación 4.0, de los técnicos de los niveles III y IV, según el Marco Nacional de Cualificación.
- j) Asegurar en el proceso de admisión, el perfil de entrada de los participantes, (Bachiller con competencias certificadas en la familia profesional a lo que pertenezca, inglés, matemáticas, bachiller, entre otros).
- k) UTECO, reconocerá las competencias de los egresados del programa INFOTEP - UTECO, de los niveles III y IV, a los fines de alcanzar la titulación de técnico superior.
- l) UTECO, brindará la asesoría y asistencia técnica al INFOTEP, en el equipamiento de sus laboratorios y/o talleres. Así como, en el desarrollo y actualización de la oferta formativa y del personal docente, entre las áreas definitivas como prioritarias por LAS PARTES.
- m) Evaluar la implementación de proyectos de investigación, innovación y desarrollo, entre otras iniciativas del interés de LAS PARTES, vinculadas con el objeto de este acuerdo, a través de fondos internos o vía organismos nacionales e internacionales.
- n) Intercambiar buenas prácticas y metodologías, así como, estudios, encuestas en las áreas de investigación e innovación, entre otras definidas por LAS PARTES.
- o) Promover la implementación de los programas de formación dual, en las áreas de interés de LAS PARTES, de acuerdo a lineamientos y normativas aplicables.
- p) Desarrollar actividades de capacitación a beneficio de los colaboradores, y personal docente de LAS PARTES, según presupuesto disponible, acorde a planificación anual.
- q) Coordinar la logística requerida para la implementación del plan de asesoría y asistencia técnica, y capacitación acordado entre LAS PARTES. Esto incluye, convocatorias, organización de los grupos, registro y referimientos al INFOTEP.

- r) Evaluar la captación de recursos vía organismos internacionales para proyectos de interés mutuo, para el desarrollo de iniciativas de fortalecimiento del sector productivo (estudios, jornadas, entre otros).
- s) Coordinar conjuntamente que los logros alcanzados producto del presente acuerdo sean difundidos, dando crédito a LAS PARTES, en cada una de las actividades que realizan, tales como graduaciones, entrega de certificados, seminarios, notas de prensa, publicidad, entre otros vinculados con el alcance de este acuerdo.

V. DE LA CAPACITACIÓN. - El contenido didáctico de los cursos a impartir, así como el número de participantes será determinado por LAS PARTES en el presente acuerdo, previo estudio de necesidades y disponibilidades técnicas docentes, dentro de las normas que se rigen en cada institución.

VI. EVALUACIÓN, ACREDITACIÓN, TITULACIÓN Y CERTIFICACIÓN. - Para la evaluación y acreditación de títulos, certificados y constancias, LAS PARTES se ajustarán a las normas establecidas en el INFOTEP. Igualmente, el proceso de validación y certificación se ejecutará según las normativas vigentes en cada Institución firmante.

VII. COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN. - La coordinación del presente acuerdo estará a cargo de un comité que represente LAS PARTES, integrado por un coordinador y la cantidad de delegados que LAS PARTES entiendan necesarios y que será responsable de la coordinación, elaboración conjunta de los planes de trabajo, visitas de supervisión, realización de encuentros y talleres de capacitación y el desarrollo y seguimiento del presente convenio, encabezada por las siguientes personas:

a) Por el INFOTEP, será las Direcciones: de Regional Cibao Sur, y de Formación profesional, o a quien en su lugar designe su Director General mediante comunicación escrita.

b) Por UTECO, será el Decano Facultad de Postgrado y Educación Continuada, o a quien en su lugar designe su Rector mediante comunicación escrita.

VIII. PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO. - LAS PARTES, establecerán un plan de trabajo y un presupuesto anual en función de la disponibilidad de recursos de cada institución, en los cuales se especificarán la naturaleza y el alcance de los programas de capacitación técnico profesional, así como, las responsabilidades de LAS PARTES con miras al logro de los objetivos del presente acuerdo.

- IX. SUPERVISIÓN DE COMPROMISOS CONTRAÍDOS. - LAS PARTES supervisarán, analizarán y auditarán el desarrollo del presente acuerdo, a fin de garantizar el éxito del mismo, mediante la comprobación de que real y efectivamente se están cumpliendo los propósitos perseguidos.
- X. CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO Y RENOVACIÓN. - El presente acuerdo será revisado por LAS PARTES involucradas, en el período que se entienda oportuno, a fin de determinar el cumplimiento de lo acordado e incorporar las modificaciones que sean necesarias en el programa de capacitación, así como, para fines de renovación del mismo o la realización de un addendum, en caso de proceder.
- XI. SOLUCIÓN DE IMPREVISTOS. - Queda convenido entre LAS PARTES, que cualquier responsabilidad o situación jurídica generada como consecuencia de la ejecución de este acuerdo, será decidida mediante carta de solicitud dirigida por LA PARTE interesada, conteniendo las motivaciones que justifican la solicitud. La OTRA PARTE gozará de la facultad discrecional de aceptar o no el pedimento correspondiente, mediante una carta de aprobación o de reprobación. Cualquier asunto relacionado con el objeto del presente acuerdo será resuelto de común acuerdo por LAS PARTES, quienes deberán expresar por escrito la solicitud de cualquier requerimiento que surja como consecuencia de la ejecución del mismo.
- XII. DERECHOS Y OBLIGACIONES. - LAS PARTES, en este acuerdo de colaboración interinstitucional gozarán de los derechos y cumplirán con las obligaciones establecidas en este acuerdo y en las leyes nacionales.
- PÁRRAFO: La suscripción del presente acuerdo no representa un obstáculo para que LAS PARTES signatarias puedan concretar acuerdos similares con otras instituciones interesadas en fines análogos.
- XIII. VIGENCIA DEL ACUERDO. - La vigencia de este acuerdo será de tres (3) años a partir de la fecha de firma. Si el mismo quisiere ser renovado por un período igual, UTECO deberá solicitarlo por escrito a la Dirección General del INFOTEP, dos meses antes de la fecha de término. LAS PARTES deberán tomar muy en cuenta que las actividades o programas que estén realizándose a la fecha deberán continuarse hasta su terminación.

- XIV. TERMINACIÓN DEL ACUERDO ANTES DE FINALIZADA SU VIGENCIA. - LAS PARTES, podrán dar término al presente acuerdo antes de su vencimiento mediante aviso previo con dos (2) meses de anticipación y por escrito, tomándose las medidas pertinentes, a fin de evitar perjuicios entre las instituciones vinculadas cuando hayan razones valederas que justifiquen la decisión.
- XV. USO DE LOGOTIPOS. - Durante la vigencia del acuerdo, LAS PARTES coordinarán el uso de sus respectivos logos para las actividades que realicen.
- XVI. ELECCIÓN DE DOMICILIO. - LAS PARTES eligen como domicilio para todos los fines y consecuencias legales del presente acto, las mismas direcciones descritas precedentemente.
- XVII. DERECHO COMÚN.- Para lo no previsto en este acto LAS PARTES se regirán por las normas del derecho común.

HECHO Y FIRMADO DE BUENA FE, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de LAS PARTES, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


RAFAEL SANTOS BADÍA
Director General del INFOTEP


MARILYN DÍAZ PÉREZ
Rectora de UTECO

Dra. Sofia Isabel Rojas Goico
Abogado Notario Público
Mat. 802

Yo, Dra. Sofia Isabel Rojas Goico, Notario Público del Distrito Nacional, Matrícula Colegio del Notario No. 802, CERTIFICO Y DOY FE: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento han sido estampadas en forma libre y voluntaria, por los señores: RAFAEL SANTOS BADÍA y MARILYN DÍAZ PÉREZ, en sus ya indicadas calidades, quienes me han declarado bajo la fe del juramento que son esas las firmas que acostumbran a usar en todos los actos públicos y privados. En la Ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).


Notario Público